

Bogotá D.C.

Doctor(a):

ANÓNIMO

ANÓNIMO

Dirección Electrónica: ciudadano.preocupado.bog.col@gmail.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA PREOCUPACIÓN SERIA PROCESO SDCJ DATACENTER BI N 447 C4
BOGOTA □ □ RADICADOS 1-2024-86741, 1-2024-81804

Respetado Ciudadano,

En atención a la preocupación señalada en el correo electrónico enviado a esta entidad a el pasado 22 de diciembre de 2024, trasladado por competencia por parte de la Contraloría de Bogotá mediante oficio 1-2024-81804 y adicionalmente radicado a través del portal Bogotá te Escucha a través del código 5741522024 del 27 de diciembre de 2024 (radicado interno 1-2024-86741), se emite respuesta a cada uno de los cuestionamientos señalados, así:

1. ***“La Ficha técnica generada tiene graves falencias técnicas, así como información faltante sobre el estado actual y real del sistema, lo cual conduce al error a los proponentes tanto en dimensionamiento como en presupuesto, obviando temas importantes como la disponibilidad del sistema de videovigilancia de la ciudad durante la ejecución de la migración, actividades técnicas a realizar dentro de la misma, y tiempos.”***

RESPUESTA:

En cuanto al estado actual del sistema de video vigilancia -SVV- es pertinente aclarar que, dentro de la Ficha Técnica del producto que se encuentra publicada en página del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil, se indica de manera clara que ***“Los equipos y componentes de, procesamiento almacenamiento para el sistema de Gestión de video VMS, deben garantizar el funcionamiento continuo sin limitaciones funcionales durante las 7X24X365”.***

Así mismo dentro de la ficha Técnica de negociación se indicó información de antecedentes y la necesidad relacionada con las capacidades actuales, año de implementación, situaciones y argumentos que conllevan a la actualización de la infraestructura, y se estableció una disponibilidad mínima del 99.999 % con que debe contar el SVV dentro de ficha técnica de producto ***“Teniendo en cuenta la condición de misión crítica de la infraestructura tecnológica que soporta el Sistema de Videovigi-***



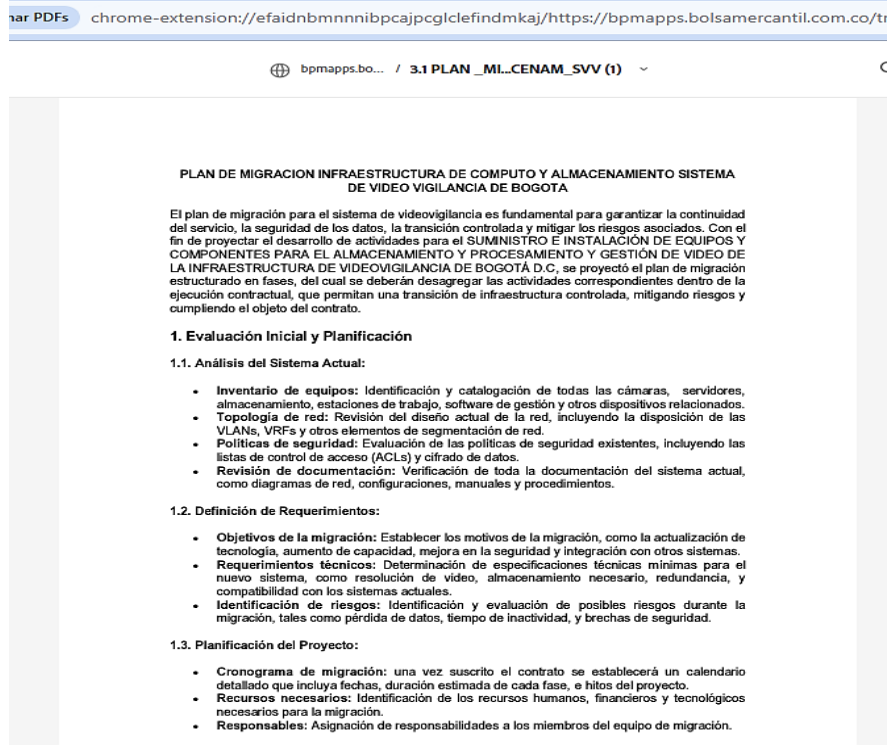
lancia de la ciudad, el cual funciona 7 x 24 x 365, dispuesto para la gestión, visualización y monitoreo de las cámaras que hacen parte del sistema”, de acuerdo a lo anterior, se informó desde el inicio del proceso las condiciones de funcionamiento y la disponibilidad que tiene el Sistema de Video-vigilancia de la ciudad.

Con relación a las actividades de migración mencionadas se aclara que, conocidos los antecedentes, la necesidad y los términos de disponibilidad, se estableció dentro de la ficha técnica de producto el numeral 5. MIGRACIÓN, en el que se indica al interesado en participar en el proceso que, debe ejecutar las actividades allí descritas, realizando pruebas, ensayos, preliminares a la infraestructura a implementar, distribución física y lógica del hardware y software, integridad de los datos y adicionalmente se indican de forma clara los términos de disponibilidad del Sistema durante la ejecución de la migración “Las actividades relacionadas con la migración de los sistemas actuales no deben generar interrupciones no programadas que afecten la disponibilidad del servicio que presta el sistema de video vigilancia (...)”. De igual forma se incluyó dentro de la información publicada un documento de propuesta de Plan de migración a alto nivel que debe ser ajustado, concertado y formalizado entre las partes de acuerdo con la ejecución; en el cual se incluyeron los siguientes aspectos:

1. Evaluación Inicial y Planificación
 - 1.1. Análisis del Sistema Actual
 - 1.2. Definición de Requerimientos
 - 1.3. Planificación del Proyecto
2. Diseño del Sistema y Preparación
 - 2.1. Diseño del Nuevo Sistema
 - 2.2. Pruebas de Concepto
3. Implementación de la Migración
 - 3.1. Preparación para la Migración
 - 3.2. Ejecución de la Migración
4. Validación y Optimización Post-Migración
 - 4.1. Validación Final
 - 4.2. Optimización y Ajustes
5. Cierre del Proyecto y Mantenimiento Continuo
 - 5.1. Informe de Cierre
 - 5.2. Mantenimiento y Soporte

ESPACIO EN BLANCO

Ilustración 1 Plan de migración publica Bolsa Mercantil



Fuente: Bolsa Mercantil¹

Este plan de migración de acuerdo con lo establecido dentro de la información técnica de la ficha de producto se debe definir y ajustar en conjunto por las partes “**El comitente vendedor debe definir en conjunto con la Interventoría o quien haga sus veces un plan de migración de los datos que se encuentren dentro de la infraestructura de videovigilancia actual y se determine por parte de la entidad que requieran ser migrados(...)**”, lo anterior teniendo en cuenta que se planifiquen las actividades programadas, alineadas al cronograma establecido que permita realizar la ejecución contractual del objeto con el alcance indicado:

“Realizar el suministro, instalación, configuración, migración física y lógica y puesta en funcionamiento, de equipos y componentes de hardware y software requeridos para actualizar el almacenamiento, procesamiento y gestión de video de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C., conformado por servidores, equipos activos de red y almacenamiento, sistemas operativos, software de aplicación, licencias, elementos y accesorios requeridos para la correcta puesta en funcionamiento; efectuando las

¹ LINK: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/Descargar.aspx?Nombre=3.1%20PLAN%20_MIGRACION_%20INFRAEST_COMP_ALMACENAM_SVV%20\(1\).pdf&idDoc=576537](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/Descargar.aspx?Nombre=3.1%20PLAN%20_MIGRACION_%20INFRAEST_COMP_ALMACENAM_SVV%20(1).pdf&idDoc=576537)

pruebas funcionales y transferencia de conocimiento, dentro del plazo de ejecución establecido y brindando cobertura de garantía a la infraestructura adquirida a través de los términos de definidos por la entidad.”

Con relación a la “*inducción al error*” de las actividades técnicas, la Entidad se permite precisar que, de manera clara el objeto y el alcance definido por la Entidad estableció las actividades a desarrollar, detallando dentro de la ficha técnica del producto, aspectos importantes como es el dimensionamiento de las capacidades funcionales donde la entidad indicó la cantidad de las cámaras actuales y la proyección que tiene dentro de los proyectos de acuerdo al cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo PDD 2024 - 2027 a nivel de videovigilancia e integración de cámaras de privados y otra Entidades, por lo tanto, si se informó de manera detallada aspectos que se describen a continuación, permiten dimensionar la propuesta técnica y económica, así:

- ✓ Componentes que conforman la infraestructura actual
- ✓ Aspectos generales y técnicos en cuanto a disposición de espacio físico, gabinetes, distribución de energía donde se deben suministrar e instalar los componentes de hardware, software y licenciamiento.
- ✓ Dimensionamiento de las capacidades funcionales, dentro del cual se indicaron los detalles de la configuración de los flujos de video de las cámaras del SVV, así como la cantidad de cámaras visualizadas y almacenadas, informando que cámaras son de la SDSCJ y cuales son de otras Entidades (Transmilenio, CAR, movilidad) y de privados.
- ✓ Cálculos proyectados de la capacidad total de transmisión del video y su almacenamiento.
- ✓ Especificaciones técnicas de los componentes de hardware, software y licenciamiento de la red de acceso, infraestructura de almacenamiento y procesamiento, licenciamiento, sistema de Gestión de Video y migración.
- ✓ Términos de soporte y garantía
- ✓ Términos de transferencia de conocimiento.

Información clara y detallada que permitió al interesado en participar, conocer con anticipación la necesidad, las capacidades actuales, las condiciones técnicas, características y detalles que le permitan estructurar de manera informada su propuesta al proceso.

2. ***“El proceso desconoce las diferentes interacciones bidireccionales que hoy día tiene el C4 con entidades como Transmilenio y secretaria de movilidad, quienes aportan y se benefician de más de 1000 cámaras al sistema de Bogotá. Este proceso deja esta cantidad de cámaras en riesgo de no integración pues no se realizaron ningún tipo de mesas técnicas con estas entidades para validar su operación con la nueva infraestructura o software.”***

RESPUESTA

Es importante aclarar que actualmente se tienen integradas cámaras con Transmilenio y Secretaría de movilidad que disponen de canal de conectividad suministrado por el C4 y movilidad, mediante el cual existe comunicación bidireccional con la capacidad suficiente de transmisión; sin embargo, dentro de la ficha técnica de producto se contempló el licenciamiento necesario para continuar con

esta interoperabilidad, mediante el ofrecimiento de la continuidad del VMS actual o en su defecto la inclusión de un VMS de otra marca que garantice estas capacidades de integración a través de protocolos de comunicación abiertos como ONVIF y Protocolo de Transmisión en tiempo real – RTSP definidos dentro de la ficha técnica de producto. Lo cual garantiza la interoperabilidad y la operación funcional, dando cobertura de la necesidad de la Entidad y la pluralidad de marcas, sin condicionar la estructuración de las propuestas técnicas al software y hardware que hacen parte de la infraestructura actual, la cual está próxima a finalizar su periodo de soporte y licenciamiento.

3. *“El proceso desconoce las integraciones que se tiene a día de hoy con los llamados privados y redes ciudadanas, dejando en riesgo al sistema de Bogotá de perder visual de más de 2400 cámaras integradas bajo este esquema, al igual que la reacción por medio de botones de pánico por medio de la ETB. La introducción de un nuevo software al C4 que no contempla estas integraciones ya de manera nativa, sino que aboca a desarrollos es un riesgo que no se debería tomar a la ligera.”*

RESPUESTA

En cuanto a las referidas cámaras de privados integrados se aclara que La Entidad a través del proveedor de servicio de telecomunicaciones ETB, tiene la cobertura de conexión datos para las cámaras externas al SVV ya sean privados, otras entidades y futuros proyectos, que fueron definidas **en el dimensionamiento de capacidades funcionales relacionadas en la ficha técnica** de producto, por lo tanto, no se están desconociendo las capacidades actuales en funcionamiento, las cuales no corresponden a la cantidad indicada en su observación. Se está informando de manera clara la capacidad total requerida en cuanto a visualización simultanea del 10% por demanda de los flujos de videos total cámaras de privados, que le permitan definir al interesado la propuesta técnica de procesamiento y/o almacenamiento para cubrir la necesidad.

De acuerdo con lo anterior, la entidad estableció criterios claros dentro del dimensionamiento de las capacidades funcionales, que permitan al interesado establecer la propuesta técnica del hardware y software requerido en procesamiento y almacenamiento, así como los términos de licenciamiento para garantizar la cobertura de la necesidad de la entidad, la cual se encuentra alineada a la capacidad actual del Sistema de videovigilancia SVV y la proyección de ampliación conforme a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027.

Con relación a la integración de servicios adicionales, la entidad en la ficha técnica de producto dentro del sistema de Gestión de Video – VMS definió en el numeral “4.3 Integración” en la cual se indica lo siguiente:

“(…)



4.13.	Integración	<p>Deben suministrar todo lo requerido para la integración de las cámaras de privados, Transmilenio, Secretaría de Movilidad, CAR, conforme a lo establecido en el DIMENSIONAMIENTO DE CAPACIDADES FUNCIONALES.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Plataforma abierta que cuente con herramientas API que permitan implementar métodos de conexión para integraciones con otros sistemas durante el periodo de garantía y soporte.✓ El sistema de Gestión de video VMS debe contar con SDK o API sin costo para recibir, cargar y descargar en tiempo real la data desde otros sistemas de información que la entidad requiera a futuro.✓ Capacidad para integrarse con sistemas de control de acceso, alarmas de incendio, sensores, relevos, micrófonos y otros sistemas de seguridad, permitiendo visualizar y escuchar alarmas de estos dispositivos. <p>Debe permitir monitoreo y reportes SNMP</p>
-------	-------------	---

(...)"

Incluyendo capacidades de herramientas de integración abiertas a través de Interfaces de programación de Aplicaciones API y kit de desarrollo de software SDK, requeridos para realizar la integración de las cámaras externas y recibir servicios adicionales asociadas a los componentes tecnológicos que se proyecten implementar, de acuerdo con las necesidades de operación del Sistema de Videovigilancia, apoyado de la evaluación del desempeño y beneficios que estos le entregarán a las agencias de seguridad y emergencia.

En cuanto a los botones de pánico es importante precisar que el contrato conocido como redes ciudadanas, se trata de un servicio que finalizó el pasado mes de septiembre y no hace parte del alcance del presente proceso.

4. El proceso tuvo un estudio de mercado directamente emitido por el C4 en el mes de octubre del 2024 (el cual se adjunta), cuyo presupuesto arrojó un valor de mercado estimado de 32 mil Millones de pesos (llegando algunas ofertas a estar incluso por encima de los 50 mil millones de pesos), sin embargo, la entidad decide tramitar el proyecto por medio de bolsa mercantil con un presupuesto de 18.939'645.874 (Menos de 19 mil Millones), sin ninguna base fehaciente del mercado y solo 2 meses después de obtener un valor muy superior del mismo con las mismas especificaciones y requerimientos técnicos. – técnica

RESPUESTA

Es necesario precisar que la elaboración del estudio de mercado es antecedido por una serie de actividades de un equipo multidisciplinario de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el que inicialmente se determinan las especificaciones técnicas de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer.

Posteriormente se crea el evento de cotización desde la plataforma SECOP II, para el caso que nos ocupa se adelantó el proceso SCJ-SIF-SIP-041-2024 (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-O&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>), a través del cual se obtuvieron 5 cotizaciones.

Recibidas las cotizaciones, la Secretaría realizó el análisis de comparación de cotizaciones que determino a través de las variables de la necesidad, relación y costo beneficio, el presupuesto estimado para el proceso, el cual corresponde a DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 19.095.363.443), antes de IVA.

En razón a lo anterior, producto del análisis realizado desde la Dirección Técnica y la Oficina del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo, C4, se establece el presupuesto del proceso.

5. El proceso fue misteriosamente reabierto para aclarar 2 preguntas extemporáneas el día 20 de Diciembre, que modificaron la experiencia e indicadores financieros requeridos y haciendo caso a un solo proponente que hizo la solicitud a través la sociedad comisionista MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. Pero no se dio respuesta a ningún otro observador.

RESPUESTA

Es importante precisar al ciudadano que el presente proceso se adelanta en el escenario del mercado de compras públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, lo que conlleva a dar aplicación al reglamento de la BMC, para este caso en particular, un proceso no se reabre, sino que se vuelve a publicar teniendo en cuenta el siguiente procedimiento como lo expresa el Artículo 3.6.2.4.1. ***"Anuncio Público de Negociación. La Bolsa anunciará mediante Boletín Informativo, con una antelación no menor a la que se determine mediante Circular, la fecha y hora en la cual se realizará la rueda para la adquisición de bienes, productos y/o servicios por parte de la Entidad Estatal, denominada Rueda de Negociación, informando además del objeto de la negociación lo demás que se requiera conforme con lo establecido a través de Circular. Junto con el Anuncio Público de Negociación se publicará la Ficha Técnica de Negociación definitiva.***

Parágrafo. Una vez publicada la Ficha Técnica de Negociación Definitiva sólo resultará posible modificarla si se presenta uno de los siguientes eventos:

1. Cuando de acuerdo con las respuestas dadas por la sociedad comisionista compradora a las observaciones presentadas por el mercado y el público en general, no se hayan realizado los cambios respectivos en la Ficha Técnica de Negociación definitiva.

2. De forma excepcionalísima cuando se presenten errores demostrables informados por la sociedad comisionista compradora, de acuerdo con lo instruido por la Entidad Estatal comitente, caso en el cual se deberá allegar una memoria justificativa mediante la cual acredite las razones por las cuales debe realizarse el respectivo cambio. A través de Circular se establecerá el procedimiento a seguir en caso de que se presente alguna de las situaciones relacionadas en el presente parágrafo y resulte necesario publicar nuevamente la Ficha Técnica de Negociación

A través de Circular se establecerá el procedimiento a seguir en caso de que se presente alguna de las situaciones relacionadas en el presente parágrafo y resulte necesario publicar nuevamente la Ficha Técnica de Negociación".

Con base a lo anterior el Comitente Comprador respondió más de 100 observaciones así:

Ilustración 2 Observaciones presentadas

OBSERVACIONES		
No.	OBSERVANTE	CANT
1	Comfinagro S.A.	9
2	Comfinagro S.A.	10
3	Mercado y Bolsa S.A	9
4	Mercado y Bolsa S.A	2
5	Comfinagro S.A.	4
6	Mercado y Bolsa S.A	2
7	Mercado y Bolsa S.A	16
8	Bursagan S.A.	37
9	Agrobolsa S.A.	6
10	Agrobolsa S.A.	7
11	Mercado y Bolsa S.A	5
12	Bursagan S.A.	3
13	Mercado y Bolsa S.A	1
TOTAL		111

Incluidas las extemporáneas en la publicación provisional de los documentos, respuestas que se encuentran publicadas en la página de la BMC el 09-12-2024; sin embargo, en la etapa de la publicación definitiva, se recibieron dos observaciones las cuales fueron objeto de análisis por parte de la Entidad y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en condiciones de igualdad, y que al mismo tiempo se dé cobertura al cumplimiento del objeto contractual, se ajustaron en la Ficha Técnica de Negociación – FTN- los términos de experiencia y se ajustó la fórmula de capital de trabajo cambiando una división por una resta, sin que los indicadores fueran modificados como es se asegura en la observación presentada.

De igual manera al realizar la republicación, se consideran y analizan las observaciones antes presentadas, acogiendo algunas de ellas las cuales se evidencian en los documentos publicados en la página de la BMC, documentos públicos y que cualquier ciudadano puede acceder.

Así las cosas, es claro que se dio respuesta de manera integral a todas las observaciones allegadas, y que las respuestas generaron cambios en los documentos del proceso lo cual conllevó a una nueva publicación, como lo establece el reglamento de la BMC.

6. ***“La ficha técnica abre la puerta a un posible detrimento patrimonial, al incluir un presupuesto de 2.447'392.223 (más de 2400 millones de pesos) para pagar por un software de "Sistema de Gestión de Video" que al día de hoy la entidad ya tiene como lo indica en el mismo documento, y el cual se encuentra 100% operativo, vigente y soportado por el fabricante acorde a su página web.”***

RESPUESTA

La Entidad se permite aclarar que, el soporte y garantía del sistema de Gestión de video y de la infraestructura actualmente instalado que soporta el Sistema de videovigilancia termina el día

26/03/2025, de acuerdo con el contrato SCJ-1075-2021, e informado en los estudios previos que soportan la necesidad; Sin embargo, se reitera que para permitir mayor pluralidad de marcas que garanticen la cobertura de la necesidad de la entidad; dentro del proceso publicado en el mercado de compra públicas, es viable presentar en la propuesta la continuidad del Sistema de Gestión de Video VMS utilizado actualmente, garantizando la actualización, términos de licenciamiento, soporte, garantía y funcionamiento con las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica de producto; o en su defecto, la presentación de un VMS de otra marca.

Lo anterior con el fin de garantizar las funcionalidades para la gestión del video, en cumplimiento de los requisitos exigidos, para cumplir los nuevos desafíos planteados al Sistema de Videovigilancia de Bogotá SVV, de acuerdo con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo PDD 2024 – 2027, con un VMS con soporte por un término de mínimo de 3 años, por lo tanto, no existe ningún detrimento patrimonial, ya que estos son los costos estimados para cumplir con el alcance identificado, instalación, configuración, migración, soporte, actualización de versiones sobre la nueva infraestructura de cómputo y almacenamiento a instalar.

7. “El proyecto indica un cronograma de actividades de 6 meses, durante los cuales no es claro que va a pasar con la continuidad del servicio de videovigilancia de la ciudad, sobre el entendido que se piensa utilizar el mismo espacio datacenter actual para la ejecución de las nuevas actividades. Tampoco es claro sobre la disposición y disponibilidad del video y evidencias guardados a la fecha y como se asegura la confidencialidad, integridad y disponibilidad de esta información durante el proceso.

Es por lo anterior que ruego a las entidades aquí suscritas, su revisión sobre el mismo a escasos días de terminar el año.”

RESPUESTA

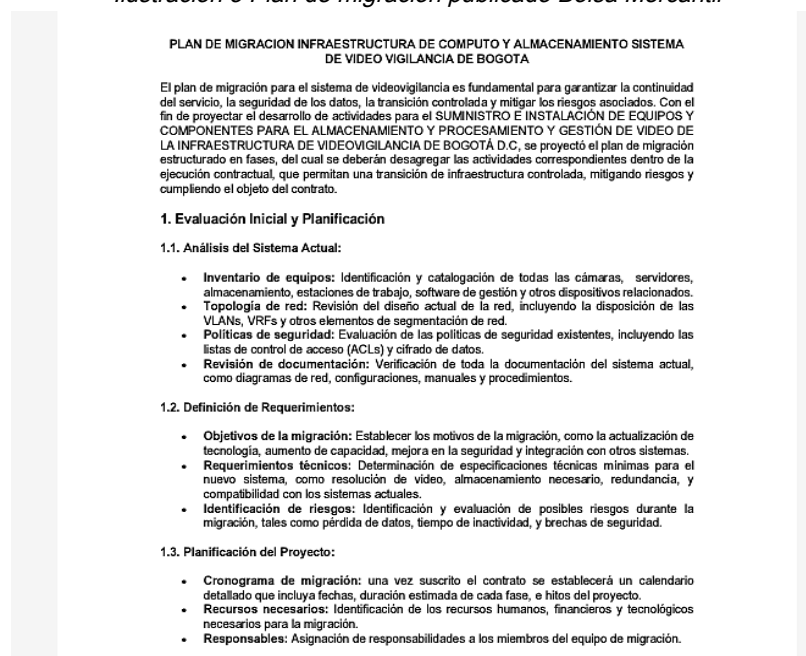
La Entidad se permite aclarar que se realizó una proyección de cronograma que debe detallarse y concertarse entre las partes durante la ejecución contractual, que permita realizar la ejecución de las actividades distribuidas por fases definidas en el numeral 5.1 de la ficha técnica de producto, garantizando el objeto y alcance contractual.

Con relación a los espacios de DataCenter, la Entidad desde el inicio indicó las capacidades actuales de espacio disponible y dentro las actividades de migración se deberá definir y detallar el desarrollo de las mismas y servicios profesionales requeridos para llevar a mayor detalle la propuesta de Plan de Migración a alto nivel presentado por la entidad, plan que comprende:

1. Evaluación Inicial y Planificación
 - 1.1. Análisis del Sistema Actual
 - 1.2. Definición de Requerimientos
 - 1.3. Planificación del Proyecto
2. Diseño del Sistema y Preparación
 - 2.1. Diseño del Nuevo Sistema

- 2.2. Pruebas de Concepto
3. Implementación de la Migración
 - 3.1. Preparación para la Migración
 - 3.2. Ejecución de la Migración
4. Validación y Optimización Post-Migración
 - 4.1. Validación Final
 - 4.2. Optimización y Ajustes
5. Cierre del Proyecto y Mantenimiento Continuo
 - 5.1. Informe de Cierre
 - 5.2. Mantenimiento y Soporte

Ilustración 3 Plan de migración publicado Bolsa Mercantil



Fuente: Bolsa Mercantil²

Así mismo se aclara que, respecto a la migración de información la ficha técnica desde un inicio señaló de forma clara dentro del componente de integración en el numeral “5.6 integridad de datos” que:

“El video almacenado en la infraestructura actual, que no sea parte de las evidencias solicitadas judicialmente, deberá seguir disponible en la infraestructura actual por un término de mínimo 90 días y no se deberá migrar a la nueva infraestructura.”, de igual manera, dentro de las actividades

² LINK: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/Descargar.aspx?Nombre=3.1%20PLAN%20_MIGRACION_%20INFRAEST_COMP_ALMACENAM_SVV%20\(1\).pdf&idDoc=576537](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/Descargar.aspx?Nombre=3.1%20PLAN%20_MIGRACION_%20INFRAEST_COMP_ALMACENAM_SVV%20(1).pdf&idDoc=576537)

de los servicios profesionales se indica que se deber realizar la “*Migración de flujos de video de evidencias almacenadas.*”; por lo tanto, se debe migrar a la nueva infraestructura únicamente aquellos videos que hacen parte de evidencias judiciales, que han sido solicitadas por las autoridades judiciales.

Con relación a los términos de confidencialidad, dentro de las generalidades de la ficha técnica de producto, se establecieron criterios para cumplimiento del Contratista, entre otros aspectos indica:

*“(…) **EL COMITENTE VENDEDOR asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información** por el tiempo que dure el plazo de ejecución y por un periodo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual.(…)*”.

De igual forma en el numeral “2.2.3 Generalidades” la entidad definió que debe:

✓ *“**Realizar la propuesta técnica de la capacidad de almacenamiento necesaria para garantizar las funcionalidades requeridas en el presente objeto contractual, respecto al tiempo de retención, alta disponibilidad, integridad del dato y confidencialidad de la información, así como la escalabilidad, alta densidad, resistencia a la temperatura y redundancia que permita la adecuada gestión del video.**”*

Lo anterior en procura de mitigar la indisponibilidad, fallas en la integridad de los datos y confidencialidad de la información que se procesa en tiempo real en el sistema de video vigilancia - SVV y reposa en el mismo, requiriendo condiciones mínimas de talento humano y acompañamiento del fabricante durante la implementación y del contratista.

Por otra parte, en el numeral “11. RECURSO HUMANO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO” de la ficha técnica de producto, se definió el personal mínimo requerido para la ejecución contractual, complementariamente dentro de los términos de soporte se indica que *“**una vez implementado y recibido a satisfacción del producto y/o Servicio, contará personal certificado por los fabricantes en nivel 1 y 2, quienes realizarán el soporte de los equipos activos de red, equipos de procesamiento y almacenamiento y sistema de gestión de video suministrado e instalado.**”*

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Entidad definió criterios técnicos relacionados con las actividades de migración que garantizan la identificación de los riesgos y mitigación de estos, mediante diferentes acciones requeridas dentro de las obligaciones de la ejecución contractual.

En ese sentido, la entidad espera haber atendido las inquietudes planteadas

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-90781

Fecha: 31/12/2024 12:35:09 PM Folios: 1
Asunto: RESPUESTA PREOCUPACIÓN SERIA PROCESO
SDCJ DATACENTER BI N 447 C4 BOGOT
Destino: ANÓNIMO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 410-DT

CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECTORA TECNICA

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: ANDREA LORENA MACA OROZCO
Revisó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO